



## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 068 -2018-CONCYTEC-SG

Lima, 26 DIC. 2018

**VISTOS:** El Requerimiento N° 2018-00636 de fecha 07.12.18, de la Dirección Ejecutiva del FONDECYT; el Informe N° 764-2018-CONCYTEC-OGA-OL de la Oficina de Logística, con la conformidad de la Oficina General de Administración a través del Proveído N° 883-2018-CONCYTEC-OGA, y; el Informe N° 194-2018-CONCYTEC-OGAJ-AFH con la conformidad de la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Proveído N° 667-2018-CONCYTEC-OGAJ, y;

### CONSIDERANDO:

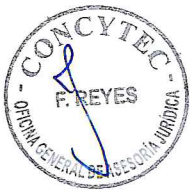
Que, la Oficina de Logística, mediante el Informe N° 764-2018-CONCYTEC-OGA-OL, señala que la Dirección Ejecutiva del FONDECYT a través del Requerimiento N° 2018-00636 de fecha 07.12.18, efectúa el requerimiento para la contratación del "Servicio de acceso a herramienta para la búsqueda de oportunidades de financiamiento para la investigación", para lo cual adjuntó los términos de referencia;

Que, la Oficina de Logística, en su condición de órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, mediante el citado informe, ha procedido a realizar el análisis correspondiente, sustentando técnicamente, la necesidad de la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del FONDECYT del año 2018, la Contratación Internacional del "Servicio de acceso a herramienta para la búsqueda de oportunidades de financiamiento para la investigación";

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, ha otorgado la certificación de crédito presupuestario N° 00905 de fecha 21.12.18 por el monto de S/ 837,500.00 (Ochocientos Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100 soles), para la contratación del servicio indicado;

Que, mediante Informe N° 194-2018-CONCYTEC-OGAJ-AFH y el Proveído N° 667-2018-CONCYTEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que de conformidad a lo establecido en el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley), el Plan Anual de Contrataciones (PAC) que apruebe la Entidad, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de su sujeción al ámbito de aplicación de la citada ley o no, y de la fuente de financiamiento; señalando además que el referido PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica precisa que el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF (en adelante el Reglamento) señala que una vez aprobado el PAC, este puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones o cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, mediante Directiva. Señala, asimismo que el numeral 6.4 del artículo 6° del Reglamento, establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el PAC de la Entidad, bajo sanción de nulidad;



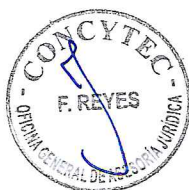
Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones" aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD (en adelante, la Directiva) –emitida por el OSCE- establece que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzcan una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección de procedimiento de selección, previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial. Indica además que el segundo párrafo del numeral 7.6.2 de la Directiva, establece que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica precisa que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, regulado bajo el régimen laboral de la actividad privada, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM y 067-2012-PCM. Señala a su vez que el artículo 16° de la Ley N° 28303, modificado por el artículo 15° de la Ley N° 28613, creó el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país. Estará a cargo de un Director Ejecutivo designado por resolución del titular del CONCYTEC, y depende jerárquicamente de este;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 08-2018-FONDECYT-DE, el FONDECYT aprobó su Plan Anual de Contrataciones para el año 2018, el mismo que fue modificado por las Resoluciones Jefaturales N° 003, 004 y 006-2018-FONDECYT-UAF;

Que, la Oficina General indicada manifiesta que posteriormente, a través del artículo 1° de la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, se modificó, entre otros, el citado artículo 16° de la Ley N° 28303, disponiendo la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país, suprimiendo la autonomía administrativa y financiera que tenía. Indica además que en tal situación, mediante Resolución de Presidencia N° 158-2018-CONCYTEC-P se modificó la Resolución de Presidencia N° 001-2018-CONCYTEC-P delegando a la Secretaría General del CONCYTEC, la facultad de "Modificar el Plan Anual de Contrataciones del FONDECYT". Sobre dicho marco se efectuó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del FONDECYT, a través de la Resolución de Secretaría General N° 045-2018-SG;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en virtud de lo señalado por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT y por la Oficina de Logística que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Administración, da opinión legal favorable a la aprobación de la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2018 del FONDECYT, la cual se encuentra acorde con la normativa vigente sobre la materia;





Con la visación de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de la Jefa de la Oficina General de Administración y del encargado de funciones de la Oficina de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Legislativo N° 1341; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF y la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones" aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE y en uso de sus facultades delegadas por la Resolución de Presidencia N° 158-2018-CONCYTEC-P que modificó la Resolución de Presidencia N° 001-2018-CONCYTEC-P;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del FONDECYT del año fiscal 2018, a fin de incluir una (1) contratación conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, la implementación y ejecución de la modificación del Plan Anual de Contrataciones del FONDECYT para el año fiscal 2018, así como la publicación de la presente resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina General de Administración, la supervisión de la implementación de lo dispuesto en el artículo 2 de la presente resolución.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su respectivo Anexo en el Portal de Transparencia del CONCYTEC, debiendo ponerse a disposición de los interesados en la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración que se encuentra ubicada en la Calle Grimaldo del Solar N° 346 del distrito de Miraflores, de la provincia de Lima y departamento de Lima, para su revisión y contratación.

**Regístrese y comuníquese.**

.....  
Anmary Narciso Salazar  
Secretaria General (e)  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC



ANEXO Nº 01: PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A INCLUIR



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

C) SIGLAS :

FONDECYT

F) PLIEGO :

Para generar el archivo XML para el SEAGE Presione En las colir

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

B) AÑO : 2018

E) RUC : 20135727394

D) UNIDAD EJECUTORA :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL Nº 045-2018-CONCYTEC-SG

CLUIR	N.º REF	Item Único Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O CONTRATADA	TIPO	TIPO DE PROCESO CONTRACTACION	OBJETO DE CONTRATACION	N.º ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - Situación a (Necesidad, relación a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE JURISDICCIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																		DEPA	PROV	DIST						
34	Único	Por la Entidad	Par Procedimiento de Selección		Contratación Internacional	Servicio		1	NO		SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LA BÚSQUEDA DE OPORTUNIDADES DE FINANCIAMIENTO.	8111220100361490	Servicio	1	Soles		635,750.00	15	01	22	00	Diciembre	Sin Modalidad	Oficina de Logística		SI

